

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
 Provincia . . . 100 > > 60 > > 40 >
 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 >

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 10 de noviembre de 1955 por el que se revisa la cuantía de dietas y pluses establecida en el Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias.

El artículo treinta y uno del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve dispone que la cuantía de las dietas y pluses establecida en dicho Reglamento deberá ser revisada cada cinco años, por lo que en cumplimiento del precepto indicado se ha llevado a cabo la expresada revisión, modificándose la cuantía de dichas dietas y pluses en la forma que se expresa en el articulado del presente Decreto, cumpliéndose de este modo lo preceptuado en el indicado artículo treinta y uno del Decreto - ley de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Las dietas de los Funcionarios públicos a que se refiere el artículo sexto del Decreto - ley de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, en las comisiones que se desempeñen en cualquier punto del territorio nacional, zonas de soberanía y Protectorado, serán las siguientes:

Pernoctando fuera de la residencia oficial:

Primer grupo, cuatrocientas pesetas.

Segundo grupo, trescientas pesetas.

Tercer grupo, doscientas cincuenta pesetas.

Cuarto grupo, doscientas pesetas.

Quinto grupo, ciento cincuenta pesetas.

Sexto grupo, cien pesetas.

Se abonará dieta entera tanto el día de salida como el de regreso.

Artículo segundo. En las comisiones que se vuelva a pernoctar a la misma residencia se percibirá la siguiente dieta reducida:

Primer grupo, doscientas pesetas.

Segundo grupo, ciento cincuenta pesetas.

Tercer grupo, ciento veinticinco pesetas.

Cuarto grupo, cien pesetas.

Quinto grupo, ochenta y cinco pesetas.

Sexto grupo, setenta y cinco pesetas.

Artículo tercero. Para el personal militar, los pluses a que se refiere el artículo octavo de dicho Decreto - ley se regirán por la siguiente escala:

Pernoctando fuera de la residencia oficial:

Primer grupo, doscientas pesetas.

Segundo grupo, ciento cincuenta pesetas.

Tercer grupo, ciento veinticinco pesetas.

Cuarto grupo, cien pesetas.

Quinto grupo, setenta y cinco pesetas.

Cuando se vuelva a pernoctar en la residencia oficial se percibirá la mitad de los tipos anteriores.

Artículo cuarto. Las clases de tropa de la Guardia Civil y de los Guardias de la Policía Armada y Tráfico percibirán la dieta de cincuenta pesetas y el plus de treinta, y los Guardas forestales, la dieta de cincuenta pesetas y la dieta reducida de treinta pesetas.

Artículo quinto. En las comisiones en el extranjero se percibirán las dietas que a continuación se detallan, en pesetas de curso

legal en España, sin aumento ni premio alguno:

Primer grupo, mil doscientas pesetas.

Segundo grupo, novecientas pesetas.

Tercer grupo, setecientas cincuenta pesetas.

Cuarto grupo, seiscientas pesetas.

Quinto grupo, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Sexto grupo, trescientas pesetas.

En los casos en que la estancia fuera de España no exceda de siete días se elevarán en un diez por ciento las cantidades del presente artículo.

Estas dietas se devengarán desde el día en que se pase la frontera o se salga del puerto o aeropuerto de embarque, y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir el día siguiente a la llegada a la frontera, puerto o aeropuerto nacional.

Durante los recorridos por territorio nacional se abonarán las dietas que se señalan en el artículo primero de este Decreto.

Artículo sexto. Se derogan los artículos primero y segundo del Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta, y se sustituyen los preceptos correspondientes del Decreto - ley de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, por los anteriormente señalados.

Artículo séptimo. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia, LUIS CARRERO BLANCO
 ("B. O. del Estado" de 15-XI-1955)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

MINAS

ANUNCIO

Tramitándose expediente de expropiación forzosa a instancia de la S. M. Duro - Felguera, para la ocupación de la finca nombrada "Naveros", enclavada en el término municipal de Soto del Barco (Oviedo), con motivo de la instalación de unas tolvas para el servicio de cargue en el apartado que la Sociedad tiene en el f. c. Ferrol del Caudillo - Gijón, tramo Pravia - Avilés, finca propiedad de don Santiago Acevedo Acevedo y Hermanos, cuyo paradero se desconoce, y habiendo sido de clara e implícitamente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la necesidad de la ocupación; a efectos de lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 18 de la mencionada Ley, se hace público este anuncio, con objeto de que los citados dueños del predio, o quienes puedan acreditar su propiedad, comparezcan ante este Gobierno Civil, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", entendiéndose que transcurrido dicho término sin que nadie se persone, corresponderá al Ministerio fiscal ostentar la representación de los mismos.

Oviedo, 19 de noviembre de 1955.—El Gobernador Francisco Labadía Otermín.

DIPUTACION

SERVICIO FORESTAL

SUBASTA DE MADERA

El próximo día 14 de diciembre, a las 12 horas, tendrá lugar en la Excelentísima Diputación Provincial una subasta para la adjudicación de 908 eucaliptos, con una cubicación de 112,320 metros cúbicos de madera, correspondiente al aprovechamiento maderable del monte "Cualmayor".

El tipo de licitación será de 30.464,55 pesetas.

Este aprovechamiento está incluido en el Grupo Primero y podrán concurrir a la subasta aquellos licitadores que estén en posesión de certificado profesional de las clases A, B y C y cuya Hoja de Compras presente saldo suficiente en el día de la subasta.

Se seguirá el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en el Servicio Forestal de la Excelentísima Diputación y cuya admisión concluirá a las trece horas del día anterior al fijado para la subasta. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final y vendrán reintegradas con póliza de 4.50 pesetas.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos y, si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

La ejecución de este aprovechamiento se efectuará de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el Servicio Forestal de la Excelentísima Diputación provincial.

Todas las cargas que se deriven de la adjudicación del aprovechamiento, como asimismo el importe de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 21 de noviembre de 1955. — El Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de fecha, en el monte "Cualmayor" (Villaviciosa) de la pertenencia de la Excelentísima Diputación provincial de Asturias, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta, de de 1955.

El interesado,

—:—

El próximo día 14 de diciembre, e inmediatamente a continuación de la subasta del monte "Cualmayor", tendrá lugar en la Excelentísima Diputación provincial una subasta para la adjudicación de 4.220 pinos y 90 eucaliptos, con una cubicación de 667,650 metros cúbicos de madera y 105,50 toneladas métricas de leña, correspondientes al aprovechamiento maderable del monte "Rasa de Selorio" (Villaviciosa).

El tipo de licitación será de 213.592,43 pesetas.

Este aprovechamiento está incluido en el Grupo Primero y podrán concurrir a la subasta aquellos licitadores que estén en posesión de certificado profesional de las clases A, B y C y cuya Hoja de Compras presente saldo suficiente en el día de la subasta.

Se seguirá el sistema de pliegos cerrados que se entregarán en el Servicio Forestal de la Excelentísima Diputación y cuya admisión concluirá a las trece horas del día anterior al fijado para la subasta. Las proposiciones se ajustarán al Modelo que se inserta al final y vendrán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos y, si continuase el empate se resolverá por sorteo.

La ejecución de este aprovechamiento se efectuará de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el Servicio Forestal de la Excelentísima Diputación provincial.

Todas las cargas que se deriven de la adjudicación del aprovechamiento, como asimismo el importe de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 21 de noviembre de 1955. — El Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

Modelo de proposición

Don, de años

de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de fecha, en el monte "Rasa de Selorio" (Villaviciosa), de la pertenencia de la Excelentísima Diputación provincial de Asturias, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta, de de 1955.

El interesado,

—:—

El próximo día 14 de diciembre, e inmediatamente a continuación de la subasta del monte "Rasa de Selorio", tendrá lugar en la Excelentísima Diputación provincial una subasta para la adjudicación de 5.510 pinos y 2.727 eucaliptos, con una cubicación de 945,720 metros cúbicos y 137,75 toneladas métricas de leña, correspondientes al aprovechamiento maderable del monte "Rasa de Luces" (Colunga).

El tipo de licitación será de 289.122,39 pesetas.

Este aprovechamiento está incluido en el Grupo Primero y podrán concurrir a la subasta aquellos licitadores que estén en posesión del certificado profesional de las clases A, B y C, y cuya Hoja de Compras presente saldo suficiente en el día de la subasta.

Se seguirá el sistema de pliegos cerrados que se entregarán en el Servicio Forestal de la Excelentísima Diputación y cuya admisión concluirá a las 13 horas del día anterior al fijado para la subasta. Las proposiciones se ajustarán al Modelo que se inserta al final y vendrán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos y, si continuase el empate se resolverá por sorteo.

La ejecución de este aprovechamiento se efectuará de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el Servicio Forestal de la Excelentísima Diputación provincial.

Todas las cargas que se deriven de la adjudicación del aprovechamiento, como asimismo el importe de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 21 de noviembre de 1955. — El Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de fecha, en el monte "Rasa de Luces" (Colunga), de la pertenencia de la Excelentísima Diputación provincial de Asturias, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta, de de 1955.

El interesado,

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO, ZAMORA

Aviso a los Paradistas de Sementales Equinos

Se pone en conocimiento de los que deseen solicitar apertura de paradas particulares, que el plazo para la misma, se prorroga hasta el día primero de diciembre, debiendo dirigir sus instancias a esta Delegación.

León, 20 de noviembre de 1955.
El Comandante Delegado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Antonio Rodríguez, Magistrado Juez de primera instan-

cia do da la Ha gado clarac to del lez R diez cinc donde quina Nieve su he ble vi sario lez R sobrin zález no fa Manu o sin Amal Gonz bién reano Lo que e pueda gado, cho a sus o docum mo. Da viemb cuent Juez, guez. C En S. S. los ar insta Prime Oviedo mand prese le Mo ta ve cio d las c D. Al rán, lé M plaza por t dema rado lé M de d don de ec don de ec Hurl sada ra; y yor Méi

cia número uno de los de Oviedo, con jurisdicción prorrogada para éste del número dos de la misma capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos para la Declaración de herederos abintestato del causante don Angel González Rodríguez, que falleció el día diez de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, en esta ciudad, donde nació, hijo de José y Joaquina, de estado viudo de doña Nieves del Río Orbón, y reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, don Jesús y doña Rosario o María del Rosario González Rodríguez, en unión de sus sobrinos doña María Luisa González Sardonis, hija de su hermano fallecido con anterioridad, don Manuel; y don Manuel Laureano o simplemente Laureano; doña Amalia y doña María Dolores González Sordo, hijos de su también fallecido hermano don Laureano.

Lo que se hace público para que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado, los que se crean con derecho a dicha sucesión, alegando sus derechos y presentando los documentos acreditativos del mismo.

Dado en Oviedo, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado Juez, Antonio Rodríguez Rodríguez.—El Secretario.

—:—

Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por S. S. en providencia dictada en los autos incidentales de Pobreza instados ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, por el procurador don Armando Argüelles Landeta en representación de don Ulpiano Hurlé Morán, mayor de edad y de esta vecindad, para litigar en juicio declarativo sobre nulidad de las operaciones particionales de D. Alfredo Hurlé y D.ª Olvido Morán, contra doña Florentina Hurlé Morán y otros, se cita y emplaza por medio de la presente por término de nueve días, a los demandados ausentes y en ignorado paradero, doña Olvido Hurlé Morán, mayor de edad, viuda de don Pablo García Martínez; don Alfredo Hurlé Morán, mayor de edad, fabricante de tejidos; don Carlos Hurlé Morán, mayor de edad propietario; doña Elena Hurlé Morán, mayor de edad, casada con don Víctor Manuel Fierro; y don Juan Hurlé Morán, mayor de edad, todos residentes en México de Veracruz que de no

comparecer en dicho plazo, seguirán los autos su curso sin más citarles ni oírles y con la sola representación del señor Abogado del Estado.

Oviedo, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 17 del corriente el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1956, se halla expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Boal, a 18 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con lo que dispone el artículo 731 del Decreto de 24 de junio último del Texto articulado de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en 17 de los corrientes, acordó llevar a efecto el Servicio de Recaudación de los Arbitrios e Impuestos Municipales para el próximo ejercicio de 1956 por el procedimiento de sistema directo en la misma forma, personal y condiciones que al efecto se hallan estipuladas a tal fin.

Lo que se hace público por plazo de quince días para conocimiento en general y demás efectos legales que pudiera haber lugar.

Boal, a 18 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

DE CANDAMO

EDICTO

Acordado en principio la enajenación de un trozo de terreno sobrante de vía pública, sita en término de La Mortera, en la parroquia de San Tirso, de este concejo, queda de manifiesto el expediente en esta Alcaldía, a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 18 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

DE OVIEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día dos

de noviembre actual, acordó por unanimidad aprobar el "Proyecto de renovación y mejora de la acera derecha de la calle de Santa Susana (trozo comprendido entre Marqués de Santa Cruz y Rosal)", cuyo presupuesto asciende a cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas y noventa y un céntimos.

También se aprobaron en dicha sesión plenaria el cuadro de contribuciones Especiales consiguientes a dichas obras y los pliegos de condiciones facultativos y Económico-Jurídicas que habrán de servir de base en su día para la contratación de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de observaciones y reclamaciones, que podrán ser presentadas por escrito en la Secretaría Municipal en término de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuanto a los pliegos de condiciones, y en el plazo de treinta días, contados a partir de dicho momento, en cuanto a los demás particulares aludidos.

Oviedo, 18 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Fernando Beltrán.

DE SIERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria celebrada el día nueve de los corrientes, acordó aprobar por unanimidad una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito mediante transferencia por un importe de ciento veinte mil setecientos treinta y cinco pesetas, cincuenta céntimos, exponiéndose el expediente al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Local.

Pola de Siero, 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Confeccionados los padrones por repartimiento de Contribución Urbana, Rústica y Pecuaria, que han de regir para el próximo ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, y a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

Teverga, 16 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIO

Confeccionados los Padrones y Listas cobratorias de la contribución Rústica y Pecuaria y Urbana, que han de regir para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tineo, 17 de noviembre de 1955.
El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de las riquezas Rústica, Pecuaria, Urbana e Industrial que han de regir en este Municipio durante el año de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos reglamentarios.

Villanueva de Oscos, 17 de noviembre de 1955.—El Alcalde, José A. Quintana.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CORRAL ISOBA, Anselmo, de cuarenta y cuatro años en mil novecientos cuarenta y seis, hijo de Modesto y de Perfecta, natural de Omedal, Espinaredo (Piloña), vecino últimamente de Infiesto actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario número diez de mil novecientos cuarenta y seis, por falso testimonio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto a fin de constituirse en prisión.

AGUILAR MORA, Moisés-Martín, de cincuenta y seis años de edad, casado, viajante, hijo de Justo y Martina, natural de Solares (Santander) y vecino que fué de Ribadesella; comparecerá ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Cangas de Onís en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión contra él decretada por la

Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en sumario número seis de mil novecientos cincuenta y uno, por apropiación indebida.

CASTELL DUESO, Francisco, de treinta años, soltero, hijo de José y Pilar, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Huesca, procesado por estafa en sumario doscientos veintidós de mil novecientos cincuenta y cinco; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser indagado y reducido a prisión.

GIL RODRIGUEZ, Luis, de veintiséis años de edad, soltero, obrero, hijo de Gabriel y Hortensia, natural y vecino últimamente de Cea (Carballino), hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en sumario número noventa y ocho de mil novecientos cincuenta y dos, por hurto.

GARCIA GARCIA, José María, de veinte años de edad, soltero, peón, hijo de Manuel y de Justa, natural y vecino de Boo - Aller (Lena), para que en el término de diez días, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número sesenta de mil novecientos cuarenta y nueve, por usurpación en funciones.

SILVA GONZALEZ, José, natural de San Esteban de Relamiego de Tineo, de 36 años, soltero, hijo de Ginés y de Pilar, últimamente vecino del citado San Esteban de Relamiego, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, notificarle el auto de procesamiento y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que se le instruye por estupro, con el número 56 del año actual.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE COLOMBRES

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el 20 de diciembre a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el domicilio de

esta Hermandad, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación del presupuesto para 1956.

3.º Fórmula de exacción de cuotas.

4.º Asuntos varios.

Colombres, a 19 de noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PONGA

Asamblea Plenaria

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia, empresarios agrícolas y productores independientes, domiciliados en este municipio, para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el local de esta Hermandad, el día 15 de diciembre, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Memoria de actividades del año actual.

3.º Plan de acción para el próximo año.

4.º Aprobación del presupuesto para 1956.

5.º Aprobación de la fórmula de exacción de cuotas.

6.º Asuntos varios.

Por tratarse de asuntos de excepcional importancia y obligado trámite, se ruega puntual asistencia.

Ponga, 16 de noviembre de 1955.—El Secretario, Antonio O. Felgueroso.—Visto bueno: El Jefe, Rafael González.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANGAS DE ONIS

CONVOCATORIA

El Cabildo Sindical de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos ha acordado señalar el día dieciocho de diciembre próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las tres y media, en segunda, para la celebración de la Asamblea Plenaria anual, la que tendrá lugar en el Cinema Astur de esta ciudad (bajos de esta Hermandad), para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura, y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Aprobación, si procede, de los presupuestos para el Ejercicio Económico del próximo año 1956.

3.º Imposición, con carácter general, de las cuotas correspondientes para el sostenimiento de los servicios de la Hermandad a base del reparto entre los encuadrados.

4.º Plan de acción para el año 1956.

5.º Ruegos y preguntas.

Cangas de Onís, 16 de noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, José Luis Abego.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAVICIOSA

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para la reunión que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1955, a las once y media, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, de la mañana, en el Salón de Actos de esta Entidad, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º Aprobación de los presupuestos y plan de acción para el próximo ejercicio.

3.º Fijación de la derrama entre los encuadrados para el sostenimiento de los Servicios de la Hermandad.

Villaviciosa, 21 de noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LLANERA

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1955, a las diez, en primera convocatoria y a las once en segunda de la mañana, en el local de esta Hermandad C. N. S., para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del presupuesto para el año 1956.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Asuntos varios.

Llanera, a 17 de noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LA CARIDAD - EL FRANCO

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1955, a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda, en el Local domicilio de esta Hermandad, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del presupuesto para el año 1956.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Aprobación de cuentas de 1955.

Quinto. Asuntos varios.

La Caridad, a 18 de noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad Sindical Local, José Ramón Méndez López.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, en virtud de la autorización que le fué concedida por la Junta general extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1952, acordó anunciar un cuarto dividendo pasivo del 25 por 100 para las acciones que no estén liberadas, el cual deberá hacerse durante el mes de diciembre próximo, en los Bancos: Herrero, Español de Crédito, Asturiano de Industria y Comercio, y Central, de esta plaza.

Oviedo, 21 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

—:—

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 1 de diciembre, se satisfará un dividendo complementario de 25 pesetas líquidas a las acciones liberadas, contra el cupón número 68.

Las acciones que tengan desembolsado el tercer dividendo pasivo, percibirán 18,75 pesetas líquidas.

El importe se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Asturiano de Industria y Comercio, Herrero, y Central, de esta plaza.

Oviedo, 21 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.